



**INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO
CONSOLIDADO DEL
SECTOR PÚBLICO NACIONAL
2019**

JUNIO 2019



ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	4
DEFINICIÓN	5
ALCANCE	5
MARCO JURÍDICO	6
PRINCIPALES ASPECTOS METODOLÓGICOS	10
CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN	11
COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO VS. MENSAJE 2019.....	12
EMPLEO DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL.....	16



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Comparativo DA 449/19 vs. Mensaje 2019.....	13
Cuadro 2: Diferencias entre DA 449/19 y Mensaje 2019 por Sector Institucional	15
Cuadro 3: Empleo en el Sector Público Nacional no Financiero	16



RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, la Oficina Nacional de Presupuesto elevó al Poder Ejecutivo el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional, siendo aprobado por Decisión Administrativa N° 449/19.

El presupuesto consolidado constituye un documento que informa sobre la posición presupuestaria inicial, aprobada o en trámite de aprobación, para cada uno de los agregados institucionales que componen dicho sector, resultando como consecuencia la configuración consolidada de este universo más actualizada hasta la fecha.

Dicha configuración, expuesta a través de la Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento del Sector Público Nacional, representa la integración de las transacciones económicas que realizan los distintos organismos integrantes del sector, lo cual permite conocer el gasto y el ingreso público total y su efecto sobre el resto de los integrantes del sistema económico, en términos de su contribución a la demanda agregada, la inversión y el ahorro, así como también a los recursos, el endeudamiento y la presión tributaria.

En lo que respecta a la Administración Nacional y a los Fondos Fiduciarios, la información resulta de las magnitudes aprobadas por la Ley N°27.467 de Presupuesto 2019 y la D.A. N° 12/19 de distribución, mientras que para las Empresas y Sociedades del Estado y a los Entes Públicos excluidos de la Administración Nacional, la información reviste carácter de preliminar, dado que en algunos casos pueden encontrarse en trámite de aprobación.



DEFINICIÓN

El Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional representa la integración de las transacciones económicas que realizan los distintos organismos integrantes del Sector Público Nacional, que permite conocer el gasto y el ingreso público total y el efecto sobre el resto de los integrantes del sistema económico.

En este sentido, el presupuesto consolidado permite disponer de una serie de elementos de juicio que contribuyen a la adopción de decisiones en materia económica, constituyendo la referencia central de las proyecciones que definen las metas fiscales de la **programación financiera**, como así también un elemento indispensable para la **formulación presupuestaria** del próximo ejercicio.

ALCANCE

El Sector Público Nacional no Financiero está compuesto por la Administración Nacional, las Empresas y Sociedades del Estado, los Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional y los Fondos Fiduciarios. A su vez, la Administración Nacional comprende a la Administración Central, a los Organismos Descentralizados y a las Instituciones de Seguridad Social, incluyendo este último subsector a las cajas previsionales provinciales transferidas a la órbita nacional.

Cabe señalar que, si bien forman parte del Sector Público Nacional, las Universidades Nacionales son consideradas en forma consolidada con la Administración Central, y sólo en la parte correspondiente a las transferencias que esta última destina para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las primeras.

En lo que respecta al subsector de empresas públicas, a partir del Ejercicio 2019 se incorporó la sociedad Corredores Viales S.A., en virtud del Decreto N° 794/17 de constitución de la empresa. También se sumó la empresa Integración Energética



Argentina S.A., creada por el Decreto N° 882/17, que promovió la fusión de las sociedades Energía Argentina S.A. (ENARSA) y Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (EBISA).

Asimismo, se contempla presupuestariamente a la empresa Lotería Nacional S.E. en estado de liquidación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 95/18, y se dan por concluidos los procesos liquidatorios del Instituto Nacional de Reaseguros Sociedad del Estado (en liquidación) - INdeR (e.l.) y de TELAM SAlyP (e.l.), ante el dictado de las Resoluciones del Ministerio de Hacienda Nros. 743/17 y 779/17, respectivamente.

Por su parte, en el conjunto de Fondos Fiduciarios se incorporan a partir de 2019 el Fondo Fiduciario para la Generación Distribuida de Energías Renovables – FODIS (artículo 16 de la Ley N° 27.424), el Fondo de Garantías Argentino – FoGAR (artículo 8° de la Ley N° 27.444) y el Fondo Fiduciario PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras (artículo 60 de la Ley N° 27.431).

Finalmente, en el sector denominado Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional se distingue la creación de la Comisión Nacional Antidopaje en el ámbito de la Secretaría de Deporte (artículo 79 de la Ley N° 26.912).

Cabe señalar que el Presupuesto Consolidado presenta las transferencias y transacciones entre el Sector Público Nacional y el resto de la economía y, por tanto, no incorpora las operaciones correspondientes a las instituciones financieras del Gobierno Nacional (Bancos Oficiales y empresas financieras).

MARCO JURÍDICO

El viernes 31 de mayo fue publicada en el Boletín Oficial la **Decisión Administrativa N° 449/19**, que aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional correspondiente al Ejercicio 2019, dando cumplimiento a lo establecido por el



artículo 55 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

Dicho artículo dispone que la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Nación preparará anualmente el Presupuesto consolidado del sector público, el cual presentará información sobre las transacciones netas que realizará este sector con el resto de la economía. Asimismo, establece que el presupuesto consolidado será presentado al Poder Ejecutivo Nacional **antes del 31 de marzo del año de su vigencia** y que, una vez aprobado, deberá ser remitido para su conocimiento al Honorable Congreso de la Nación.

El documento presupuestario aprobado incluye:

- a) la consolidación de los recursos, gastos y resultados del Ejercicio 2019 en comparación con el Ejercicio 2018 (en términos nominales y en porcentaje del PBI), y su presentación en agregados institucionales (Administración Nacional, Empresas y Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios y Otros Entes excluidos de la Administración Nacional);
- b) un análisis de los efectos económicos de los recursos y gastos consolidados sobre el resto de la economía, en términos del valor agregado por el Sector Público Nacional, la demanda agregada por el Sector Público Nacional, la aplicación de recursos de la Administración Nacional y la presión tributaria;
- c) Información de la producción de bienes y servicios que se prevé alcanzar en el ejercicio 2019, vinculados a algunos programas relevantes de organismos seleccionados de la Administración Nacional;
- d) una referencia a los principales proyectos de inversión real directa en ejecución por el sector público nacional; y
- e) un detalle de los recursos humanos que se estima utilizar a nivel consolidado y por agregados institucionales.



Asimismo, el documento contiene una serie de Anexos con el detalle de los presupuestos de los distintos agregados institucionales, como así también de la inversión por proyectos del Sector Público Nacional, y del empleo por jurisdicción y régimen escalafonario de la Administración Nacional.

En relación a los aspectos mencionados en el artículo 55 de la LAF como requisitos mínimos que debe contener el documento, a continuación, se hacen algunas referencias a cómo han sido abordados los temas en el Presupuesto Consolidado 2019:

Contenido requerido (Art. 55 de la LAF y su reglamentación)	Comentario en relación al grado de cumplimiento
a) Una síntesis del presupuesto general de la Administración Nacional.	Cumple. Se presenta tanto en el consolidado, como en el detalle por carácter institucional y por jurisdicción / entidad.
b) Los aspectos básicos de los presupuestos de cada una de las empresas y sociedades del Estado.	Parcialmente. Se detallan las principales actividades de 6 de las 32 empresas que integran el consolidado (concentran el 86% de los ingresos de operación del sector).
c) I. Nivel de ingresos y gastos	Cumple
c) II. Composición del gasto	Cumple
c) III. Presión tributaria	Cumple
c) IV. Generación de empleo	Parcialmente. Se presentan datos referidos a la planta de personal del SPNF. No hay referencias al personal contratado. Tampoco se establecen relaciones entre el empleo (o planta) del SPNF y la población total o el empleo total.



Contenido requerido (Art. 55 de la LAF y su reglamentación)	Comentario en relación al grado de cumplimiento
c) V. Transferencias corrientes a otorgar y a recibir	Cumple
c) VI. Ahorro	Cumple
c) VII. Formación bruta y neta del capital real fijo	No cumple
c) VIII. Inversión indirecta por transferencia de capital a entes ajenos al Sector	No cumple
c) IX. Déficit o superávit financiero.	Cumple
c) X. Necesidad de financiamiento y medios previstos para su cobertura y la variación del endeudamiento neto interno y externo	Parcialmente. En el cuadro AIF del SNNF consolidado se muestra el resultado financiero, que es equivalente a la necesidad de financiamiento neto (con signo inverso), y las variaciones en las fuentes y aplicaciones financieras. No hay información sobre la variación del endeudamiento neto interno y externo.
d) La referencia a los principales proyectos de inversión en ejecución tomará en cuenta los montos y la significación de los mismos para el desarrollo económico y social del país	Parcialmente. Se comentan los más significativos en monto; no hay menciones a los proyectos más significativos en términos de contribución al desarrollo.
e) La información de la producción y de los recursos humanos a utilizar comprenderá un resumen de los programas aprobados para la Administración Nacional y para las empresas y sociedades del Estado, y deberá indicar como mínimo las	Parcialmente. La relación entre personal, recursos financieros y producción no está especificada. Se muestra un listado con las principales mediciones físicas, vinculadas a algunos programas relevantes de



Contenido requerido (Art. 55 de la LAF y su reglamentación)	Comentario en relación al grado de cumplimiento
relaciones existentes entre el personal, los recursos financieros y la producción.	<p>organismos seleccionados de la Administración Nacional.</p> <p>Para las Empresas y Sociedades del Estado, la mayor parte de los comentarios se refieren a los ingresos de operación, y no a la producción.</p> <p>Para los Otros Entes, sólo se presentan mediciones para 4 de las 8 instituciones. A su vez, con excepción de la AFIP, para la cual se presentan varias mediciones físicas, en el resto de los organismos las menciones se refieren al número de beneficiarios (INSSJyP) o bien a la principal partida del gasto.</p> <p>Finalmente, la información de recursos humanos refiere sólo a la planta de personal, y está consolidada por sector. Sólo hay información detallada por Jurisdicción / Entidad de la APN (no a nivel de empresas ni otros entes).</p>

PRINCIPALES ASPECTOS METODOLÓGICOS

En términos generales, el proceso técnico de consolidación consiste en la eliminación de las transferencias, aportes y transacciones intra e intersectoriales del universo considerado a efectos de evitar duplicaciones de registros. Las transacciones interinstitucionales son aquellas que realizan entre sí los diferentes organismos integrantes del Sector Público, las cuales no tienen consecuencias en el "exterior" de ese universo y agotan su impacto en el mismo.



La metodología empleada comprende dos aspectos: 1) la consolidación dentro de la Administración Nacional, lo cual implica eliminar las transferencias financieras al interior de ésta (contribuciones y gastos figurativos); y 2) la consolidación de la Administración Nacional con cada uno de los componentes restantes del Sector Público Nacional, etapa que supone eliminar las operaciones financieras entre dichos sectores institucionales, dado que previamente han resultado consolidados.

El resultado de dicho proceso se presenta a través de la cuenta "Ahorro - Inversión - Financiamiento" del Sector Público Nacional no Financiero. Cabe consignar que dicha cuenta se formula exponiendo el resultado operativo (superávit o déficit) de las Empresas Públicas no Financieras sin descomponer las operaciones que lo determinan. No obstante, en el Anexo correspondiente a este agregado institucional (Anexo 4), el consolidado de este subsector sí expone los ingresos y gastos de operación.

Respecto a los análisis comparativos efectuados con relación al ejercicio fiscal 2018, el documento advierte que éstos revisten carácter de provisorios, dado que refleja la situación presupuestaria estimada en oportunidad de la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019 al Honorable Congreso de la Nación. En tanto, las relaciones presentadas en términos del PIB para los años 2018 y 2019 también se derivan de los respectivos indicadores de actividad económica estimados en oportunidad de elaborar el Presupuesto.

CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN

El Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional constituye un documento que informa sobre la **posición presupuestaria inicial**, aprobada o en trámite de aprobación, para cada uno de los agregados institucionales que componen dicho sector, resultando como consecuencia la configuración del consolidado de este universo más actualizada hasta la fecha.



En lo que respecta a la Administración Nacional, dicha configuración resulta de las magnitudes aprobadas por la **Ley N° 27.467 de Presupuesto 2019**, con las adecuaciones instrumentadas mediante 1a Decisión Administrativa N° 12/19 distributiva de recursos y créditos. Por la mencionada ley también resultaron aprobados los presupuestos de los Fondos Fiduciarios que integran el Sector Público Nacional.

En tanto, en lo que respecta a las Empresas y Sociedades del Estado y a los Entes Públicos excluidos de la Administración Nacional, la información presupuestaria reviste **carácter de preliminar**, dado que algunos de ellos se encuentran aún en trámite o bien constituyen estimaciones. En efecto, de acuerdo a lo informado en el sitio web de la ONP, de las 32 empresas públicas no financieras, sólo 16 han aprobado formalmente su presupuesto.

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO VS. MENSAJE 2019

Las magnitudes del Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional (PCSPN) del Ejercicio 2019 presentan algunas diferencias respecto de las contenidas en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al Honorable Congreso de la Nación. En términos consolidados, se advierten incrementos por \$ 4.803 millones en los ingresos corrientes, por \$ 4.692 millones en los gastos corrientes primarios, por \$ 9 millones en los intereses y por \$ 275 millones en los gastos de capital, y una reducción de \$ 500 millones por el lado de los recursos de capital. En suma, los recursos totales se ven incrementados en \$ 4.304 millones (0,02% del PIB) y los gastos totales, en \$ 4.977 millones (0,03% del PIB) y, como consecuencia de ello, los resultados financiero y primario presupuestados para el Ejercicio se ven alterados en -\$ 673 millones y -\$ 664 millones, respectivamente.



Cuadro 1: Comparativo DA 449/19 vs. Mensaje 2019
(en millones \$)

Concepto	PCSPN 2019	PROY PPTO 2019	Diferencia
	(1)	(2)	(1) - (2)
I) INGRESOS CORRIENTES	3.626.943	3.622.140	4.803
II) GASTOS CORRIENTES	4.106.994	4.102.293	4.701
III) RESULT.ECONÓMICO	-480.051	-480.153	102
IV) RECURSOS DE CAPITAL	98.622	99.122	-500
V) GASTOS DE CAPITAL	215.308	215.033	275
VI) INGRESOS TOTALES	3.725.565	3.721.261	4.304
VII) GASTOS TOTALES	4.322.302	4.317.326	4.977
VIII) RESULT. FINANCIERO	-596.738	-596.065	-673
IX) RESULTADO PRIMARIO	-664	0	-664

Descomponiendo esas diferencias por sector institucional, por el lado de la **Administración Nacional**, se observa un incremento de \$ 30 millones en los gastos de capital, compensada por una retracción equivalente en los gastos corrientes, las que se explican por la adecuación realizada al momento de efectuar la distribución administrativa del Presupuesto 2019¹. Así no resultan alterados los cálculos de resultado financiero y primario de este universo.

En segundo lugar, en el caso de los **Fondos Fiduciarios**, se advierte un incremento de \$ 517 millones en los recursos corrientes y en los gastos corrientes, lo cual se explica con motivo de la incorporación del Fondo Fiduciario PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras, constituido en el marco de lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley N°27.431, que fue incorporado con posterioridad de la presentación del Proyecto de Presupuesto, y finalmente plasmado en la Planilla anexa al artículo 57 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto 2019, que aprueba los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del

¹ Un análisis detallado de la Decisión Administrativa N° 12/19 de Distribución del Presupuesto de la Administración Nacional puede verse en: <https://www.opc.gob.ar/2019/01/18/decision-administrativa-de-distribucion-del-presupuesto-de-la-administracion-publica-nacional-2019/>



Estado nacional. Dado que el cálculo de recursos se incrementa en la misma cuantía que las previsiones de gastos, los resultados financiero y primario de este universo no se ve alterado.

En tercer lugar, las **Empresas Públicas** presentan incrementos por \$ 1.853 millones en los recursos (todos corrientes) y por \$ 1.999 millones, en los gastos (\$ 647 millones en gastos corrientes y \$ 1.352 millones en gastos de capital), arrojando una desmejora en el cálculo de los resultados financiero y primario presupuestados para el sector del orden de los **\$146 millones**. Por el lado de los recursos, las diferencias están dadas por las mayores estimaciones de ingresos corrientes para la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. (\$ 1.514 millones) y para Administración General de Puertos S.E. (\$ 330 millones), mientras que, por el lado de los gastos, las diferencias provienen principalmente por las mayores previsiones de inversión real directa para esta última empresa (\$ 1.094 millones adicionales).

Y finalmente, los **Otros Entes excluidos de la Administración Nacional** muestran incrementos netos por \$ 1.934 millones en los recursos (\$ 2.433 millones adicionales en ingresos corrientes y \$ 500 millones menos en recursos de capital) e incrementos netos por \$ 2.460 millones en los gastos (\$ 3.558 millones adicionales en gastos corrientes primarios, \$ 9 millones adicionales en intereses y \$ 1.107 millones menos en gastos de capital), arrojando una desmejora de **\$ 518 millones** en el cálculo de resultado primario y de **\$ 527 millones**, en el del resultado financiero. En cuanto al origen de las diferencias, por un lado, se evidencian mayores estimaciones de recursos para la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP (\$ 1.823 millones) y para el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – IOSFA (\$ 703 millones), contrapesados parcialmente por un cálculo menor de recursos en la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina – SBPFA (\$ 574 millones). Por otro lado, se presentan mayores previsiones de gastos para la AFIP (\$1.621 millones), el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados – INSSJyP (\$ 953 millones), el IOSFA (\$ 300 millones) y la Obra Social del Servicio Penitenciario Federal – OSSPF (\$ 122 millones), parcialmente compensados por las menores previsiones de gastos de la SBPFA (\$ 507 millones).



A continuación, el Cuadro 2 expone las principales diferencias entre el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional para el Ejercicio 2019 y el Mensaje 2019, bajo el esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, por sector institucional:

Cuadro 2: Diferencias entre DA 449/19 y Mensaje 2019 por Sector Institucional
(en millones \$)

CONCEPTO	Sector institucional				
	AN	EP	FF	OE	SPNC
I) INGRESOS CORRIENTES	0	1.853	517	2.433	4.803
II) GASTOS CORRIENTES	-30	647	517	3.567	4.701
III) RESULT.ECONÓMICO	30	1.206	0	-1.134	102
IV) RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	-500	-500
V) GASTOS DE CAPITAL	30	1.352	0	-1.107	275
VI) INGRESOS ANTES DE FIG.	0	1.853	517	1.934	4.304
VII) GASTOS ANTES DE FIG.	0	1.999	517	2.460	4.977
VIII) RESULT. FINANCIERO ANTES DE FIG.	0	-146	0	-527	-673
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	49	0	0	0	49
X) GASTOS FIGURATIVOS	49	0	0	0	49
XI) INGRESOS DESPUÉS DE FIG.	49	1.853	517	1.934	4.353
XII) GASTOS PRIMARIOS DESPUÉS DE FIG.	0	1.999	517	2.451	5.225
XIII) GASTOS DESPUÉS DE FIG.	49	1.999	517	2.460	5.025
XIV) RESULTADO PRIMARIO DESPUÉS DE FIG.	0	-146	0	-518	-664
XV) RESULTADO FINANCIERO DESPUÉS DE FIG.	0	-146	0	-527	-673

Fuente: elaboración propia en base a DA 449/19 y Mensaje 2019.



EMPLEO DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

De acuerdo al Presupuesto Consolidado 2019, la planta de personal del Sector Público Nacional no Financiero asciende a 471.834 cargos, de los cuales el 76% corresponde a la Administración Nacional, un 16% a las Empresas y Sociedades del Estado, y el 8% restante, a Otros Entes Públicos. Cabe destacar que la información consignada no incluye al personal contratado en las distintas dependencias de la Administración Nacional. Tampoco incluye la dotación de las universidades nacionales.

Cuadro 3: Empleo en el Sector Público Nacional no Financiero
(planta de personal por sector institucional)

Sector	Cargos	% participación
Administración Nacional	357.085	76%
Empresas y Sociedades del estado	76.106	16%
Otros Entes Públicos	38.643	8%
Total SPNF	471.834	100%

Fuente: elaboración propia en base a DA 449/19.



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,
C1089AAF, CABA, Argentina
Tel: +54 (11) 4381 - 0682
www.opc.gob.ar
contacto@opc.gob.ar
[@OPC_ARG](https://www.instagram.com/OPC_ARG)